

Mediación para la intervención temprana de IDEA

*Guía para familias de bebés y niños pequeños
(desde el nacimiento hasta los 2 años)*



Septiembre de 2018

Esta publicación forma parte de una serie de guías sobre las opciones disponibles para la resolución de disputas conforme a la Parte C de IDEA. Estas opciones incluyen la mediación, las quejas por escrito ante el Estado y audiencias y quejas del proceso legal debido.

Para obtener más información acerca de la resolución de disputas de intervención temprana, visite el sitio web de CADRE:

www.cadreworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides



* Esta guía describe la mediación en términos generales de la Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Esta guía no interpreta, modifica ni reemplaza ninguna de las garantías procesales o requisitos de la legislación federal o estatal.



Office of Special Education Programs
U.S. Department of Education

¿QUÉ ES UNA MEDIACIÓN?

La mediación es un proceso voluntario establecido en la Parte C de IDEA y reúne a las personas para resolver desacuerdos. Un mediador imparcial, calificado y capacitado ayuda a los participantes a comunicarse entre sí para que todos tengan la oportunidad de expresar inquietudes y ofrecer soluciones. Es importante recordar los siguientes elementos que seguiremos analizando en este documento:

- ◆ Puede solicitar una mediación para resolver desacuerdos en cualquier momento.
- ◆ Todos los participantes deben aceptar participar para que se lleve a cabo la mediación.
- ◆ El enfoque es resolver los desacuerdos y lograr una solución que satisfaga a todos los participantes.
- ◆ La meta es encontrar una solución aceptada por todas las partes que satisfaga las necesidades del menor y de su familia. Si una disputa se resuelve a través del proceso de mediación, se elaborará un acuerdo escrito legalmente vinculante y se firmará.
- ◆ El mediador no puede tomar decisiones. Todos los participantes deben estar de acuerdo con cualquier decisión.
- ◆ Las discusiones de la mediación son confidenciales. Lo que se diga en la mediación no puede usarse como evidencia en la audiencia de proceso legal debido ni en una demanda civil.
- ◆ La mediación es voluntaria, por lo que los participantes pueden abandonarla en cualquier momento.

Si tiene preguntas con respecto a la información incluida en esta guía, comuníquese con su coordinador de servicios, la agencia principal del estado o con el centro para padres financiado por la Oficina de los Programas Educación Especial (OSEP, por sus siglas en inglés) para obtener asistencia.

Puede encontrar los términos de uso frecuente e información adicional en el siguiente sitio web:

www.cadreworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides

BENEFICIOS DE LA MEDIACIÓN

- ◆ La mediación es gratuita para los padres.
- ◆ La mediación puede ayudar a todos a comprender mejor los diferentes puntos de vista.
- ◆ Las personas que mejor conocen a su hijo trabajan junto con usted para encontrar soluciones y decidir el resultado.
- ◆ Las personas tienden a estar más satisfechas y cumplen con los términos de los acuerdos cuando ayudan a crearlos.
- ◆ Los desacuerdos se pueden resolver más rápido que con otras opciones de resolución de disputas.
- ◆ La mediación se centra en problemas actuales y en crear un plan para el futuro.
- ◆ Los acuerdos de las mediaciones son ejecutables a través de tribunales estatales o federales, y pueden ser ejecutables a través de la agencia principal del estado, dependiendo de la política estatal.

Un mediador capacitado en técnicas de mediación eficaces...

- ◆ **Facilita la comunicación abierta entre los participantes de la mediación.**
- ◆ **Crea un entorno en el que se pueden compartir las inquietudes.**
- ◆ **Insta a los participantes a ser respetuosos y a comprender otros puntos de vista.**
- ◆ **Aclara los puntos de desacuerdo, puede ayudar a identificar opciones y ayuda a escribir los términos de cualquier acuerdo.**

CONSIDERACIONES SOBRE LA MEDIACIÓN

- ◆ Es importante prepararse antes de la reunión para que ésta se mantenga centrada en el tema correspondiente y para asegurarse de que se aborden sus inquietudes.
- ◆ Algunas situaciones complejas pueden requerir más de una sesión de mediación para crear un acuerdo.
- ◆ No hay garantías de que la mediación lleve a un acuerdo por escrito.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA MEDIACIÓN

¿Quién puede solicitar una mediación?

Los padres, un proveedor de Servicios de Intervención Temprana (EIS, por sus siglas en inglés), el personal de una agencia principal del estado o una agencia pública pueden solicitar una mediación.

¿Cuándo puedo solicitar una mediación?

Puede solicitar una mediación en cualquier momento, incluso cuando solicita una audiencia de proceso legal debido o cuando presenta una queja por escrito ante el Estado o antes de ésto. La mediación, con frecuencia, se utiliza cuando la comunicación es compleja y la asistencia externa puede resultar útil.

¿Quién elige al mediador?

La agencia principal de su estado seleccionará a los mediadores de forma imparcial. El mediador no debe tener un interés personal ni profesional que esté en conflicto con su objetividad y no puede ser empleado de la agencia principal ni un proveedor de intervención temprana que le ofrece Servicios de Intervención Temprana u otros servicios al menor. Algunos estados les permiten a los padres y a los proveedores de intervención temprana elegir un mediador de forma conjunta.

¿El mediador toma decisiones?

No. El mediador facilita la comunicación y es imparcial. La mediación es un proceso de resolución de problemas guiado por el mediador. Todas las decisiones son tomadas por los participantes.

¿Cuándo y dónde se lleva a cabo la mediación?

La mediación se debe llevar a cabo de forma oportuna, en el momento y lugar convenientes para todos los participantes.

¿Cuánto tiempo tarda el proceso de mediación?

La mediación tiene como objetivo ayudar a resolver disputas con rapidez. La cantidad de tiempo que lleva depende de cuándo y con qué frecuencia se pueden reunir los participantes y de la complejidad de los problemas que forman parte de la disputa. La agencia principal puede tener la capacidad de sugerirle cuánto tiempo deberá reservarse para la mediación.

¿Quién paga el proceso de mediación?

La Parte C de IDEA requiere que los estados paguen el proceso de mediación. Los padres no pagan la mediación.

¿Puedo ir acompañado a la mediación?

Sí. Algunos padres consideran útil contar con compañía a modo de apoyo. Es recomendable decirles al mediador y a los demás participantes a qué persona desea llevar. También es recomendable preguntar quién más asistirá a la mediación. Todos deben saber quiénes asistirán antes del momento de la mediación.

¿Los abogados participan en la mediación?

La Parte C de IDEA no especifica si habrá abogados en el proceso de mediación. La participación de abogados en la mediación varía de un estado a otro. Puede comunicarse con el centro para padres financiado por OSEP a fin de informarse sobre la participación de abogados en las mediaciones en su estado.

¿Qué sucede si la mediación no permite llegar a un acuerdo?

Usar la mediación no niega ni demora otros derechos parentales que usted tiene conforme a la Parte C de IDEA. Aun puede presentar una queja por escrito ante el Estado o solicitar una audiencia de proceso legal debido para resolver un problema o desacuerdo.

¿Los acuerdos de mediación se deben presentar por escrito?

Sí. Si una disputa se resuelve a través del proceso de mediación, el acuerdo debe constar por escrito. Debe ser firmado por ambos padres y un representante autorizado de la agencia principal. El acuerdo de mediación debe indicar que todas las conversaciones que se desarrollaron durante el proceso de mediación serán confidenciales y no se podrán usar como evidencia en una audiencia posterior de proceso legal debido ni en un procedimiento civil.

¿Debo firmar un acuerdo durante la mediación?

Si llegó a un acuerdo con la agencia principal y desea que otra persona revise su acuerdo para asegurarse de que satisface las necesidades de su hijo antes de firmarlo, debe solicitar tiempo para hacerlo.

¿Qué sucede si no se cumple con el acuerdo?

Los acuerdos escritos y firmados de las mediaciones son legalmente vinculantes y ejecutables en tribunales estatales o federales. Si cree que su acuerdo no se está cumpliendo, la agencia principal de su estado le puede brindar información sobre sus opciones.

¿Qué sucede si necesito un intérprete?

Es importante que entienda el proceso de mediación y pueda participar plenamente en él. Informe de antemano a todas las personas que necesita un intérprete. Comuníquese con su coordinador de servicios o con la agencia principal del estado para obtener más información.



Las regulaciones estatales relacionadas con los procesos de resolución de disputas conforme a la Parte C de IDEA pueden variar de un estado a otro.

Se insta a los padres y familiares a comunicarse con la agencia principal del estado, su coordinador de servicios o con el centro para padres financiado por OSEP a fin de obtener más información.

MANERAS EN QUE PUEDE PREPARARSE PARA LA MEDIACIÓN

- ◆ Haga una lista de los problemas y preguntas sobre los que desea conversar durante el proceso de mediación. Ésto le puede ayudar a recordar todas sus inquietudes para presentarlas de forma organizada.
- ◆ Organice los documentos o datos de respaldo que desea usar y escriba en ellos fechas y notas. Considere hacer copias adicionales para los demás participantes y el mediador.
- ◆ Piense en preguntas que podrían hacer otros participantes y escriba algunas posibles respuestas.
- ◆ Identifique los problemas desde su perspectiva, describa lo que considera que su hijo y su familia necesitan, y lleve algunas ideas sobre posibles soluciones.
- ◆ Elabore un plan para manejar las emociones (suyas y de otras personas) durante la reunión. Puede pedir un receso para organizar sus ideas en cualquier momento de la reunión.
- ◆ Trate de llegar un poco antes de la hora programada de la reunión, así tendrá tiempo a fin de prepararse para participar.
- ◆ Es más probable que el resultado de la reunión sea un acuerdo si todos escuchan con atención a los demás y son respetuosos.

FUENTES DE INFORMACIÓN IMPORTANTE

Una lista actualizada de todos los centros para padres en la nación está disponible a través del **Centro de Información y Recursos para Padres** (CPIR, por sus siglas en inglés):

<https://parentcenterhub.org/find-your-center>

o llamando al (973) 642-8100.



El **Centro de Resolución Apropiaada de Disputas en la Educación Especial** (CADRE, por sus siglas en inglés) es el centro nacional de asistencia técnica en la resolución de disputas:

<http://www.cadeworks.org>

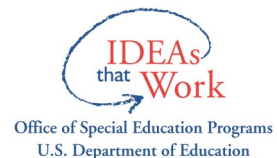
o llame al (541) 359-4210.



Una lista actualizada de los coordinadores estatales de la Parte C está disponible a través del **Centro de Asistencia Técnica para la Primera Infancia** (ECTA, por sus siglas en inglés): <http://ectacenter.org/contact/ptccoord.asp>



Hay información disponible en línea sobre la **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades** (IDEA): <https://sites.ed.gov/idea>



EL CENTRO PARA PADRES DE SU LOCALIDAD:

CADRE elaboró este documento conforme al Acuerdo Cooperativo n.º H326X130001 de la Oficina de los Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de EE. UU. Tina Diamond, Ph.D., se desempeñó como oficial del proyecto. Las opiniones expresadas aquí no necesariamente representan las opiniones o políticas del Departamento de Educación. Ningún aval oficial del Departamento de Educación de EE. UU. de cualquier producto, bien, servicio o empresa que se menciona en esta publicación es intencional ni debe considerarse implícito. Este producto es de dominio público. Se otorga autorización para su reproducción total o parcial. Ya que no se requiere permiso para la reimpresión de esta publicación, la cita debería ser la siguiente: CADRE (2018). Mediación de intervención temprana de IDEA, Guía para familias de bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años); Eugene, OR: CADRE.

NOTAS
